

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA PARA LAS ACCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CAMERAL DE 2012 DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nº de expediente:	5/c/2012
Procedimiento:	Reforzado
Fecha:	7 de febrero de 2012
Departamento:	Comercio Exterior y Turismo

1. PROMOTOR

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga.

2. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

El objeto de este pliego consiste en la adjudicación de la prestación del servicio de agencias de viajes para la selección de tres agencias proveedoras de los distintos viajes incluidos en el Plan Cameral de 2012 a realizarse por el Departamento de Comercio Exterior y Turismo. Además de los servicios ordinarios sobre la gestión de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, marítimo y terrestres, así como seguros de viaje, servicios de alojamiento y alquiler de vehículos que resulten necesarios para los desplazamientos y estancias que deban efectuarse para el desarrollo de las acciones, las agencias tienen que estar en disposición de gestionar especialmente la contratación de:

Transfer aeropuerto/hotel/aeropuerto

Alquiler de salones en hoteles.

Alquiler de vehículos.

Tramitación de visados.

Se valorará la prestación de servicios extras como por ejemplo, dar de alta los pasajeros en el ministerio de asuntos exteriores para cada viaje.

3. CATEGORIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y PROCEDIMIENTO APLICABLE.

La categoría de este contrato es la número 20 del anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que tiene la siguiente denominación "Servicios de transporte complementarios y auxiliares". Se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, por no estar comprendido entre las categorías 1 a 16 del anexo II citado.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato finalizará el 31 de diciembre de 2012. El plazo de ejecución del servicio objeto del contrato, podrá modificarse y prorrogarse siempre de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes contratantes, antes de la finalización del correspondiente contrato, siempre conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio su objeto.

5. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGOS

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar condicionado a múltiples variables como son el número indeterminado, a priori de participantes en cada acción, los precios fijados por las compañías aéreas, precios de las operadoras, etc. Se fija como valor meramente orientativo, un importe estimado de volumen de negocio de 265.000 euros + IVA. Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten.

La agencia de viajes girará los costes de cada viaje en una factura al empleado de la Cámara que haya realizado la reserva y el pago se hará efectivo por servicio prestado, en función de la factura presentada por el contratista una vez realizado el servicio que la originó. En la factura debe hacerse constar cada uno de los servicios que la configuren de forma separada, con fechas, días de estancia y nombre de usuario así como el descuento practicado y las tasas de emisión aplicables.

6. GARANTÍA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato. La misma será devuelta en el plazo de un mes desde la finalización del servicio.

Las garantías se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se depositarán en el Departamento de Administración y Recaudación de esta Corporación.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Iniciado el proceso por la Cámara, el órgano de contratación es el siguiente:

- Presidente de la Cámara de Comercio de Málaga
- Tesorera de la Cámara de Comercio de Málaga
- Secretario de la Cámara de Comercio de Málaga
- Jefe del departamento correspondiente.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la propuesta más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

a) OFERTA ECONÓMICA Valoración: puntos sobre 100.

(0-11 puntos) Descuentos o rappels por consumo/año.

(0-14 puntos) Debe detallar las comisiones o sobrecargos por la gestión de cada uno de los servicios detallados en el presente pliego.

(0-75 puntos) Se valorará el presupuesto ofertado, diferenciando los cargos de gestión de cada servicio contratado aplicado por la agencia de viajes, conforme a los viajes señalados en el ANEXO I.

b) OFERTA TÉCNICA Valoración: puntos sobre 100.

(0-8 puntos) Experiencia en la organización de viajes de negocios con la Cámara de Málaga.

(0-20 puntos) Experiencia con otras instituciones y empresas en el tipo de acciones objeto de la prestación y, de manera particular, en Organización de Congresos y convenciones, Viajes Empresariales e instituciones, desplazamientos a Ferias y Exposiciones.

(0-19 puntos) Medios humanos y materiales a disposición de la Cámara de Comercio de Málaga. Es imprescindible que la Agencia de Viajes designe a 1 persona al cargo que domine el inglés hablado y escrito y que sea la misma la que gestione el viaje desde el principio hasta el final. La Cámara de Comercio se reserva el derecho de pedir el cambio de la persona designada si así lo considera oportuno.

(0-16 puntos) Convenios, acuerdos y tarifas negociadas con compañías aéreas y hoteles.

(0-16 puntos) Capacidad de reserva de vuelos sin emisión.

(0-13 puntos) Otros servicios complementarios, o cualquier otra propuesta de mejora tanto a nivel económico como cualitativo.

(0-8 puntos) Capacidad de enviar personal de la agencia acompañando a delegaciones cuando la Cámara lo requiera.

9. PUBLICIDAD

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación así como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante en la página Web de la Cámara de Comercio: www.camaramalaga.com .

10. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en obligaciones de pago del Recurso Cameral Permanente girado por esta Corporación.

11. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no supone un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en la cláusula 8 del presente pliego, siempre que se presenten en el plazo establecido para las ofertas.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna.

Las ofertas podrán presentarse, en el **Registro General de esta Corporación**, sita en C/Cortina del Muelle, Nº 23, (Málaga), a la atención de **“D. Andrés García Maldonado, Secretario General”**, hasta las **14:00 p.m. del 6 de marzo**. El **horario de presentación** de proposiciones será de **09:00 a 14:00 horas**.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de interposición del envío y anunciar a la Cámara de Comercio de Málaga, tal circunstancia mediante fax o e-mail. A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio la Cámara de Comercio de Málaga, por fax (+34 95 222 98 94) o email (registro@camaramalaga.com), indicando así mismo la licitación a la que corresponde. En cualquier caso, la documentación deberá encontrarse en Registro General a las 14:00 horas del día señalado en el párrafo anterior.

A estos efectos, los licitadores presentaran dos sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, y 2. En cada uno de ellos figurará el nombre del/los licitador/es, su domicilio, y datos de contacto y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien le represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo - certificación.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido, enunciado numéricamente. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente.

El sobre nº 1, bajo la rúbrica "Documentación General", contendrá:

a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.

b) Poder bastanteado por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo

de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).

c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa.

d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.

e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se probará conforme a lo indicado en el art. 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

g) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

h) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, descripción y destinatario, público o privado, de los mismos. La Cámara se reserva el derecho de solicitar a los licitantes, con posterioridad, que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

i) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

j) Las titulaciones académicas y curriculum vitae del personal responsable de la ejecución del contrato.

j) En su caso, indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

k) Certificación expedida por la Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones

vigentes. (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347)....).

l) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

m) Certificación expedida por el Departamento de Administración y Recaudación de esta Corporación, mediante la que el licitador acredite estar al corriente de sus obligaciones respecto al pago del Recurso Cameral Permanente, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga o Cámara de Comercio donde radique su sede fiscal.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

El Sobre nº 2, bajo la rúbrica "Proposición", contendrá:

a) Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado el interesado ejecutará la prestación objeto de este pliego.

b) Proposición que contenga la oferta económica, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 8. a) y conforme al siguiente modelo:

"D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., teléfono, fax, D.N.I./N.I.F, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), declara:

Que este licitador queda enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás documentos que han de regir el contrato de adjudicación del servicio de Agencias de Viajes convocado por la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de la provincia de Málaga, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.a) y anexo I del pliego de condiciones técnicas y administrativas citado, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

Detalle, a continuación, de la oferta económica contenida en la cláusula 8.a)

En, a de de

FIRMA

12. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Si la oferta excede del presupuesto base de licitación o comporta error manifiesto en el importe económico podrá ser desechada.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionales, aquellas en las que la proposición económica sea excesivamente inferior de lo previsto como coste. En tales casos, se remitirá comunicación al licitador concediéndole un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cláusula 8. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, en el plazo de 15 días, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de esta Corporación, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General de esta Corporación cuando le sea solicitado, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, a fin de formalizar el oportuno contrato. El documento administrativo en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas, o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el órgano de contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción a los presentes Pliegos, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.

- b) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- f) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el Artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, con los efectos señalados en los artículos 224 y 225 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato:

- a) Si el adjudicatario no atiende los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalice en los términos señalados.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.
- c) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

16. CONDICIONES TÉCNICAS

Requisitos que deben cumplir las Agencias de Viajes adjudicatarias:

- Plazos máximos para la presentación de ofertas:

- * Propuesta de vuelos: 24h.
- * Propuesta de alojamientos: 72 horas.

- Disponer de servicio Atención 24h, especialmente cuando el viaje este realizándose.

- Cumplir con los requerimientos del protocolo de la Cámara y seguir el procedimiento de contratación. Igualmente, la agencia de viajes deberá presentar la documentación según el modelo facilitado por la Cámara de Comercio.

En el caso de que alguna de las agencias adjudicatarias no aporte la oferta solicitada por la Cámara de Comercio en tiempo o en forma (incompleta o que no se ajuste a lo requerido), la oferta quedará desestimada.

- Reservar los asientos de todos los pasajeros en el momento de la compra del billete. La elección de ventanilla o pasillo será a preferencia de cada uno de los participantes.

- Las agencias prestarán los servicios en las mejores condiciones de seguridad. Igualmente, se compromete a ofertar las tarifas más ventajosas en los viajes que gestione, en los alojamientos y plazas hoteleras, en función de las fechas, duración, itinerarios, características del pasajero, así como otras circunstancias que concurren en dichos viajes. Las agencias harán lo posible por obtener descuentos, tarifas preferenciales o condiciones especiales en operadoras, cadenas de hoteles, etc, a través de las firmas o convenios con esas entidades. De igual forma, estará obligada a respetar los que tenga o consiga la Cámara en el periodo de contratación que tenga por objeto abaratar los costes. La agencia de viajes, pondrá a disposición de la Cámara, cuando le sea solicitado, la relación de tarifas especiales establecidas por las principales cadenas hoteleras, touroperadores, y compañías aéreas.

- En caso de viajes con más de 8 participantes, un representante de la AA.VV. deberá presentarse en el aeropuerto el día de salida para coordinar y controlar el viaje y la delegación.

Requisitos que deben cumplir los Hoteles, salvo se especifique lo contrario:

- La Agencia deberá hacer una reserva (sin compromiso de gasto) mínima de 8 plazas en el momento de confirmación del destino, informándonos de las condiciones de la reserva.

- Tendrá que presentar un mínimo de 3 opciones de hotel.

- Los hoteles serán de 4* y 5*, en el centro de la ciudad, salvo se especifique lo contrario.

- Aportarán fotos y datos de contacto (dirección completa, teléfono, fax, e-mail y página web). Indicar año de construcción del hotel y/o de las reformas.
- Facilitará precios en Hbt. Doble y Doble de Uso Individual, indicando si el desayuno viene o no incluido. En caso de que no esté incluido, indicar el precio del mismo.
- Los hoteles deberán disponer de acceso a Internet en todas las habitaciones y señalar si cuenta con Centro de Negocios con acceso a Internet y donde puedan imprimirse documentos.
- Los Hoteles tienen que disponer de servicio de cambio de moneda.
- Ofrecer adaptadores de corriente cuando los enchufes y/o la potencia difiera de la europea.
- Los hoteles han de contar con buenas valoraciones en los principales foros de viajes, tales como tripadvisor.com, booking.com, etc.
- Señalar si dispone de Agencia de Viajes con posibilidad de organizar otro tipo de actividades.

Requisitos sobre los vuelos:

- Propuestas de itinerarios con pocas conexiones (generalmente no más de 1 conexión), buenos horarios (evitar los vuelos que salgan del aeropuerto de origen antes de las 09h00), pocas horas de espera (menos de 4 horas) en los aeropuertos de tránsito.
- Precios en clase turista y Business con todas las tasas e impuestos incluidos. No se aceptarán subidas de precios por ninguno de estos conceptos que no hayan sido previamente presupuestados y aceptados por esta Cámara de Comercio.
- Indicar el nº de plazas disponibles en el momento de la oferta. La Agencia deberá hacer una reserva mínima de 8 plazas en el momento de confirmación del destino que no suponga ningún compromiso de gasto, informando a la Cámara de las condiciones de la reserva.

Procedimiento a seguir tras la adjudicación de las agencias:

Tras la adjudicación de las tres agencias de viajes proveedoras, estas presentarán cuando les sea requerido por la Cámara, presupuesto detallado de cada acción que se proceda a realizar.

En el caso de que alguna/s de la/s agencias adjudicataria/s no aporte la oferta solicitada por la Cámara de Comercio en tiempo o en forma (incompleta o que no se ajuste a lo requerido), la oferta quedará desestimada.

La Cámara seleccionará a una de ellas para la realización del servicio, teniendo en cuenta aspectos como coste, horario de los vuelos, compañías aéreas, tiempo de espera en los aeropuertos.

Cualquier aumento de precio en el presupuesto realizado a posteriori de la selección, deberá estar debidamente documentado para aprobación, en su caso, dando derecho a la Cámara para anular la selección efectuada si lo estima conveniente, sin hacerse cargo de ninguna compensación por dicha anulación.

La agencia seleccionada deberá asignar un interlocutor con capacidad suficiente para responder de las obligaciones contraídas en ejecución de los servicios, organizar las prestaciones y poner en marcha las instrucciones recibidas, así como resolver los problemas que se planteen durante la prestación del servicio.

Una vez se le adjudique el servicio por la Cámara, con carácter previo a la adquisición de los billetes, alojamiento o servicios de que se trate, el contratista se pondrá en contacto con el participante directamente para la gestión del mismo, y en su caso la reserva de la plaza.

Los trabajos correspondientes al contrato se deberán desarrollar por personal especializado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios requeridos.

17. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La calidad, responsabilidad y cumplimiento del servicio será tenida en cuenta como valor o mérito para futuras contrataciones que lleve a efecto esta Corporación.

18. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación o podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

19. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Málaga.

ANEXO I

Se solicita presupuesto de vuelo, hoteles, traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto y seguro de viaje de los siguientes viajes. Absténganse de incluir ningún otro concepto no solicitado.

MISIÓN COMERCIAL A PERÚ Y CHILE

Itinerario previsto:

- Salida el sábado 16 junio: Viaje Málaga-Lima
- Vuelo Miércoles 20 de junio: Lima- Santiago de Chile
- Regreso sábado 23 de junio: Santiago de Chile-Málaga

Nº de personas previstas: 8 personas.

MISIÓN COMERCIAL A EMIRATOS ARABES UNIDOS, con opción extensión CATAR.

❖ OPCIÓN EAU+CATAR

- Salida sábado 28 Abril: Viaje Málaga-Dubai.
- Vuelo miércoles 2 mayo por la tarde-noche: Dubai-Doha
- Vuelta Viernes 4 mayo: Viaje Doha-Málaga

O, en el caso de que no existan vuelos en esas fechas, como segunda opción:

- Salida sábado 28 Abril: Viaje Málaga-Doha.
- Vuelo domingo 29 Abril por la noche: Doha-Dubai
- Vuelta Viernes 4 mayo: Viaje Dubai -Málaga

❖ OPCIÓN SÓLO EAU

- Salida sábado 28 Abril: Viaje Málaga-Dubai.
- Vuelta Viernes 4 mayo: Viaje Dubai-Málaga

Nº de personas previstas: 10 personas.

ANEXO II

PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 2012

MISIONES COMERCIALES.

Solicitaremos presupuestos de vuelos, hoteles, traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto y seguro de viaje para los siguientes viajes:

PAIS	CIUDAD	FECHA	Nº DE PERSONAS APROX.
Misión directa Perú y Chile	Lima y Santiago de Chile.	18 al 22 de junio	8-9
Misión directa Corea del Sur	Incheon	19-26 mayo 2012.	13
Misión directa Argelia y Marruecos	Argel y Casablanca.	17 AL 23 DE noviembre	10
Misión directa Angola y Sudáfrica	Angola y Sudáfrica	noviembre 2012	8
Feria ARABIAN TRAVEL MARKET/CATAR	DUBAI / EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Doha/Catar	30 ABRIL-3 MAYO	14
MISION COMERCIAL BRASIL	BRASIL	A DEFINIR	7
ACCION PROMOCIONAL RUSIA	MOSCU /Rusia	A DEFINIR	7

MISIONES COMERCIAL INVERSA.

- Misión Comercial Inversa pendiente de confirmar origen, 12 participantes.

VISITAS A FERIAS

Se solicitarán, en el caso de que haya un mínimo de empresas participantes indicado en el protocolo, tan solo traslados (tren o avión) y alojamiento de las siguientes acciones.

FERIA/ACCIÓN	PAÍS/CIUDAD	Nº PARTIC. ESTIMADO	FECHA	OBSERVACIONES
FERIA HOLIDAY WORLD	República Checa (Praga)	9	Febrero 2012	
FERIA POZNAN	Poznan	9	Octubre 2012	
FERIA TTW Zurich	Zurich (Suiza)	9	Noviembre 2012	
ITB	Berlín (Alemania)	10	Marzo 2012	Pendiente confirmar
FITC	Málaga (España)	5	Septiembre 2012	Pendiente confirmar
WORLD TRAVEL MARKET	Londres (Reino Unido)	11	Noviembre 2012	Pendiente confirmar
FERIA EIBTM	Barcelona	5	Octubre 2012	Pendiente confirmar
FERIA SICAB	Sevilla (España)	7	20 al 25 Noviembre	